

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

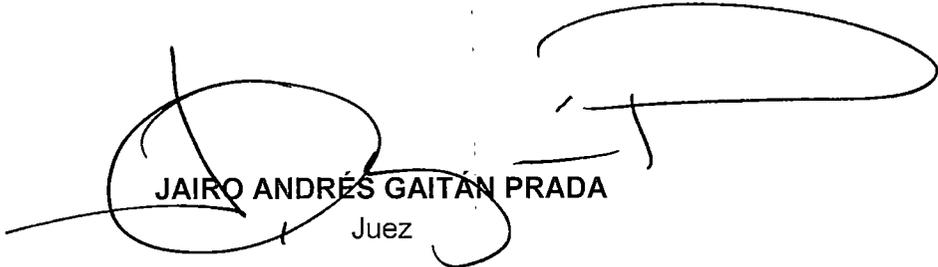
19 OCT. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00179-00

Conforme al informe secretarial que antecede (fl 68 reverso), téngase en cuenta que el demandado se notificó por conducto de curador *ad litem* (fl 68), sin que dentro del término legal haya contestado la demanda.

Ejecutoriado el presente auto ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo (Art. 385, 384 No. 3 CGP).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 12 0 OCT. 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
62
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

